

ha de ser tambien a la Comision mixta de Recluta-
miento, y como quiera que el articulo cuarto adicio-
nal de la modificacion a la Ley, deroga las Leyes y
disposiciones anteriores; y bajo el amparo de la
Ley derogada estan constituidas las siete secciones
en que se dividió este termino municipal; tengo
el honor de proponer al Ex^{to} Ayuntamiento, se dig-
ne acordar se dirija oficio al Señor Gobernador Civil
de la provincia manifestándole, que, esta Corpora-
cion entiende deben subsistir las mismas siete sec-
ciones, en que está dividido el termino municipal,
para las operaciones del Reemplazo, y que se digue,
manifestar a esta Corporacion si lieu de continuar,
como estaban dichas secciones para los efectos todos
de la Ley modificada = Salas Consistoriales S.^a Juan
Piqueras."

Previa declaracion de urgencia, acordó el Ayun-
tamiento de conformidad con la trascrita proposicion

Aprobar el extracto de
acuerdos tomados en
las sesiones celebradas
durante los meses de
Noviembre y Diciembre
de 1877

Visto el extracto de acuerdos formado por la Secre-
taria, correspondiente a los meses de Noviembre y
Diciembre proximo pasado, acordó el Ayuntamiento
aprobarlo, y que se remita al Señor Gobernador
para su insercion en el Boletin Oficial de la pro-
vincia.

Aprobar varias
cuentas.

Con exámen previo de la Comision de Hacienda,
aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas:

Otra, por raciones a presos pobres, quinientas
cuarenta y nueve pesetas setenta y ocho centimos; Otra
por idem a enfermos de la Carcel, ciento veinte pesetas
cincoenta centimos; Otra por socorros a presos de trái-
sito, cuarenta pesetas; Otra por comida extraordina-
ria a presos el dia de Reyes, cuarenta pesetas; Otra